

0280-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con treinta minutos del catorce de marzo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACIÓN NACIONAL en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido RESTAURACIÓN NACIONAL celebró el día veintidós de febrero del año dos mil veintitres, de forma presencial, la asamblea cantonal de ALVARADO, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN ALVARADO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303920265	JULIO CESAR LORIA MATA	PRESIDENTE PROPIETARIO
302170942	MARIA DEL SOCORRO MATA VEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
306690144	DANIEL LORIA CENTENO	TESORERO PROPIETARIO
304580838	BRYAN DEL JESUS LORIA MATA	PRESIDENTE SUPLENTE
302280175	MARIA LIDIA AGUILAR MONTENEGRO	SECRETARIO SUPLENTE
304290377	DOUGLAS LORIA MATA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305130598	GREIVIN ALONSO GUILLEN AGUILAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
306690144	DANIEL LORIA CENTENO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304290377	DOUGLAS LORIA MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303920265	JULIO CESAR LORIA MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302170942	MARIA DEL SOCORRO MATA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302280175	MARIA LIDIA AGUILAR MONTENEGRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304580838	BRYAN DEL JESUS LORIA MATA	TERRITORIAL SUPLENTE
302400085	CARLOS GUILLEN NAVARRO	TERRITORIAL SUPLENTE
302250857	SARA MARIA AGUILAR RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/gag

C.: Exp. n.º 062-2005, partido Restauración Nacional

Ref., No.: S (1787, **1871**) 2023